



31 de agosto de 2022

(20-7862)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 31 de agosto de 2022 se distribuye a petición de la delegación de la Perú.

Título: Proyecto de Decreto Supremo que actualiza los parámetros técnicos sobre alimentos procesados referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, y modifica el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA.

Motivo del addendum:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: Sesenta (60) días desde la notificación.
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3281514-526-2022-minsa http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): Sesenta (60) días desde la notificación.
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: El proyecto de decreto supremo actualiza los parámetros técnicos respecto a las recomendaciones de ingesta de nutrientes críticos, incluidos los azúcares, sodio y grasas saturadas de acuerdo a las recomendaciones establecidas por OMS-OMP. Asimismo, permite regular advertencias publicitarias para sucedáneos de la leche materna y alimentos infantiles colados, picados y procesados a base de cereales para niños hasta los 2 años en el ámbito de aplicación del Reglamento de la Ley N° 30021, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA.

Las modificaciones al Decreto Supremo N° 017-2017-SA entrarán en vigor a los doce (12) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú
Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239
Email: otc@mincetur.gob.pe

Ministerio de Salud - MINSA
Av. Salaverry 801
Jesús María - Lima, Lima Perú
Teléfono: (+51-1) 315-6600
Email: webmaster@minsa.gob.pe
